

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, con el informe, que en el presente asunto la parte demandante aportó la notificación por aviso adelantada con el acreedor hipotecario BANCO BBVA, misma que realizó conforme al Art. 292 del C.G.P. Ver pdf 01-47.

Cartago, Valle, septiembre 8 de 2022.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **ALMACEN PARIS S.A** contra **EDISON GUTIERREZ MEJIA**
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00065-00
Auto: **1243**

El apoderado de la parte acá demandante en documento visible a PDF No. 01_47 del plenario, aporta notificación por aviso realizada al acreedor hipotecario BANCO BBVA, misma que realizó mediante correo postal físico Art. 292 del C.G del P.

Atendiendo la documentación allegada por el personero judicial de la entidad demandante en la presente ejecución, visible en el archivo Pdf No. 01_47 de este legajo digital; estima esta Administradora de Justicia que la comunicación remitida al acreedor hipotecario **BANCO BBVA**, cumple con los requerimientos del artículo 292 del Código General del Proceso, de igual forma en la misma se indica la dirección correcta donde hoy presta sus servicios de atención física y virtual a los usuarios de la justicia esta célula judicial (calle11 No. 5-67 Palacio de Justicia), también se indica el horario de atención presencial del despacho, se indica el correo electrónico del despacho, se acompaña la copia cotejada del aviso, y de la providencia a notificar en la que se indica el tipo de notificación que se le realiza y la

norma procesal que la regula y establece los términos procesales pertinentes, al igual que la constancia expedida por la empresa postal "ENVIA" que da cuenta de la entrega y el recibido del aviso por parte del SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y APOYO COMERCIAL DE LA SUCURSAL DE BBVA CARTAGO, el pasado 27 de julio de 2022.

Por lo anterior, El Juzgado primero Civil del Circuito de Cartago Valle

RESUELVE

PRIMERO: TENER por agotada y conforme al Art. 292 del C.G.P la notificación por aviso efectuada al **acreedor hipotecario BANCO BBVA**, por lo expuesto en líneas precedentes.

SEGUNDO: conforme la constancia de la entrega expedida por la empresa ENVIA, que da cuenta del recibido por parte de la entidad BANCO BBVA el día 27 de Julio de 2022, los términos trascurrirán de la siguiente forma:

FECHA NOTIFICACION: 28 DE JULIO DE 2022.

TERMINO RETIRO DE COPIAS DE FORMA VIRTUAL O PRESENCIAL : JULIO 29 AL 2 DE AGOSTO DE 2022.

TERMINO ART. 462 C.G.P VEINTE (20) DIAS: 3 DE AGOSTO DE 2022 HASTA AGOSTO 31 DE 2022.

N O T I F I Q U E S E

La Juez

LILIAM NARANJO RAMIREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **SEPTIEMBRE 9 DE 2022**
de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fde7e48714603e9b4cc875ce27249ec2e60ecfad6083883c77a20d3e4500bf**

Documento generado en 08/09/2022 11:32:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>